

## ACTA DE SESIÓN N° 88 CONSEJO DE EDUCACIÓN

02-12-2015

En la ciudad de Santiago de Chile, con fecha 02 de diciembre de 2015, se desarrolló la sesión N° 88, del Consejo de Educación, de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, conforme lo establecen los procedimientos de la propia agencia y la normativa vigente dispuesta por la Comisión Nacional de Acreditación, CNA-Chile.

## Consejeros asistentes:

- 1. María Victoria Peralta
- 2. Margarita Baeza
- 3. Carmen Díaz
- 4. Ernesto Toro
- 5. Víctor Vilos

## Temas tratados:

- Acreditación de la carrera de Pedagogía en Inglés de la Institución Universidad de Santiago de Chile.
- 2. Acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial Especialista en Aprendizaje y Desarrollo de la Institución Universidad de la Serena.
- 3. Acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Institución Universidad de la Serena.

Hora de Inicio de la sesión: 09:10 horas

## Desarrollo de la sesión:

La sesión inicia con el análisis y estudio de los antecedentes de la carrera **Pedagogía en Inglés de la Institución Universidad de Santiago de Chile**. Los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares.



Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ellos la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el consejo de Educación acuerda por la unanimidad de sus miembros acreditar la carrera por un período de 6 (seis) años.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Firman los consejeros que evaluaron esta carrera:

1. María Victoria Peralta

2. Margarita Baeza

3. Carmen Díaz

4. Ernesto Toro

5. Víctor Vilos

La sesión continúa con el análisis y estudio de los antecedentes de la carrera **Pedagogía en Educación Diferencial Especialista en Aprendizaje y Desarrollo de la Institución Universidad de la Serena.** De igual forma que sucede con la primera carrera evaluada, los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de



pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ellos la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el consejo de Educación acuerda por la unanimidad de sus miembros acreditar la carrera por un período de 6 (seis) años.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Firman los consejeros que evaluaron esta carrera:

1. María Victoria Peralta

2. Margarita Baeza

3. Carmen Díaz

4. Ernesto Toro

5. Víctor Vilos

La sesión continúa con el análisis y estudio de los antecedentes de la carrera **Pedagogía en Educación Parvularia de la Institución Universidad de la Serena**. De igual forma que sucede con la primera carrera evaluada, los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera,



set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ellos la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el consejo de Educación acuerda por la unanimidad de sus miembros acreditar la carrera por un período de 6 (seis) años.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades señaladas para la carrera

Firman los consejeros que evaluaron esta carrera:

1. María Victoria Peralta

2. Margarita Baeza

3. Carmen Díaz

4. Ernesto Toro

5. Víctor Vilos.

Hora de término de la sesión: 12:30 horas.